UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
NOTA ACLARATORIA N° 10 – LPI N° 6/2018

Asunción, 19 de julio de 2018

Señores
PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en la IAO 7.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones, para la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 6/2018 – CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID N° 343737**, aprobada por Resolución N° 11, Acta N° 17, de fecha 20 de marzo de 2018 del Directorio de la Institución, cumplimos en realizar las siguientes aclaraciones:

Consulta
"Solicitamos una prórroga de 30 (treinta) días para la apertura de ofertas debido a el corto plazo entre la fecha de consultas (lunes 23/07) y plazo final de presentación de ofertas (lunes 30/07) asi mismo por la magnitud del llamado".
Respuesta:
Favor ajustarse a las fechas establecidas en el SICP.

Consulta
"En el documento TEC-14, Sección 2 Requerimientos no funcionales, Subsección 2.2 Flujos de Proceso/Trabajo, específicamente sobre el punto RTG.12 "Permitir documentar y representar visualmente los flujos de procesos". La documentación y representación visual de los flujos de procesos para un sistema tan complejo como lo es un GRP haría muy lenta su renderización en pantalla, si se generara de forma automática cada vez que se consulta; adicionalmente tiene la desventaja de que únicamente se mostrarían los nombres de las actividades, sin oportunidad de agregar descripciones u observaciones adicionales. ¿Se pueden entender que este requerimiento se refiere a su representación en los manuales de usuarios y proceso, los cuales se pueden incluir como archivos digitales (PDF) vinculados y consultables desde el módulo de ayuda del GRP?".
Respuesta:
Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. Debe entenderse en cuanto a la forma de la representación visual de los flujos de trabajo esta dependerá de la solución ofertada.

Consulta
"En el documento TEC-14, Sección 2 Requerimientos no funcionales, Subsección 2.2 Flujos de Proceso/Trabajo, específicamente sobre los puntos RTG.13 "Permitir una modificación sencilla de los flujos de procesos por parte de los usuarios finales en caso de cambios temporales del proceso. (Requiere seguridad adecuada.)" y RTG.14 "Los cambios en la ruta de aprobación del flujo de proceso deben permitir el manejo de diferentes versiones, sin que afecten las transacciones en curso por medio de fechas de vigencia." Todos los sistemas GRP debe permitir la parametrización o configuración inicial de los flujos de trabajo; sin embargo, el configurar cualquier sistema del tamaño y complejidad de un auténtico GRP para que permita realizar cambios de flujos de proceso al vuelo, especialmente para funciones críticas como los ciclos de autorización (de compras, de pagos), resulta impracticable e inclusive riesgoso para el organismo que lo opere.
Sin importar si solo algunos usuarios de alto nivel tengan acceso a realizar estos cambios, podrían provocar inconsistencias de información por autorizaciones faltantes en ciertos flujos. Por tanto, respetuosamente se solicita que se eliminen estos requerimientos del PBC."

SAIR YAMBAY
Directora
Departamento de Desarrollo de Sistemas

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Respuesta:
Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. Los requerimientos RTG.13 y RTG.14 son medibles obligatorios y el Oferente debe clasificarlos de acuerdo a la codificación definida en el PBC con base en cómo queda resuelto cada requerimiento según la solución ofertada.

Consulta
"En el documento TEC-14, Sección 2 Requerimientos no funcionales, Subsección 2.2 Flujos de Proceso/Trabajo, específicamente sobre el punto RTG.15 "Los usuarios tienen colas de trabajo individuales basadas en el flujo de procesos"; el generar colas de trabajo a nivel de usuario específico restaría funcionalidad al sistema en vez de agregársela, ya que se estaría desestimando la funcionalidad de perfiles de acceso y perfiles de autorización, pues sería tanto como generar un perfil de usuario específico por cada usuario individual, lo que sería aumentar innecesariamente la carga administrativa para el personal de sistemas del BCP. Por tanto, respetuosamente se solicita que se elimine este requerimiento del PBC."
Respuesta:
Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. El requerimiento RTG.15 es medible obligatorio y el Oferente debe clasificarlo de acuerdo a la codificación definida en el PBC con base en cómo queda resuelto el requerimiento según la solución ofertada.

Consulta:
"En el documento TEC-14, Sección 2 Requerimientos no funcionales, Subsección 2.2 Flujos de Proceso/Trabajo, específicamente sobre el punto RTG.23 "El flujo de proceso del sistema envía automáticamente las transacciones a un grupo de trabajo después de un tiempo específico de inacción (basado en el tipo de transacción)". Realizar este tipo de escalamientos de forma automática para los procesos del sistema independientemente de su finalidad y su contexto es contraproducente, puesto que no se garantiza que el funcionario de nivel superior esté al tanto de los detalles mínimos de la operación rutinaria que el funcionario de nivel inferior sí debe tener presente. ¿Se puede entender que se refieren a que: para procesos muy específicos (y que serán informados por el BCP al consultor adjudicado) que estén regulados con tiempos de respuesta claramente establecidos, en caso de superarse esos tiempos de respuesta ¿el sistema enviará notificaciones a los funcionarios que se configuren?"
Respuesta:
Es correcta la interpretación.

Consulta:
"En el documento TEC-14, Sección 2 Requerimientos funcionales, Subsección 1.7 Gestión Documental, específicamente sobre el punto DOC.01 "El sistema debe permitir la posibilidad de administrar "n" bocas de entrada (o mesas de entradas) virtuales y/o físicas, con sus propios flujos de derivación y control". Sobre la sección de "bocas de entrada físicas", ¿Podemos entender que están de acuerdo en que cualquier documento que reciba el BCP de manera física, deberá ser digitalizado para poder ser incluido en el módulo de gestión documental, y que cualquier documento en físico no puede ser gestionado por el GRP?"
Respuesta:
Es correcta la interpretación.

Consulta:
"En el documento TEC-14, Sección 2 Requerimientos funcionales, Subsección 1.7 Gestión Documental, específicamente sobre el punto DOC.05 "Gestión de los documentos, en el sentido de poder trabajar por etapas con los mismos, permitiendo guardar avance realizado, liberarlos, delegarlos, elevarlos u otras acciones de acuerdo con lo que sea requerido, en una misma área o en otras". ¿Podemos entender que el sentido del módulo de gestión documental es el almacenamiento, indexación y resguardo de documentos digitalizados y a su posterior relación con trámites específicos en los módulos y ventanas del sistema? Si la respuesta es afirmativa, ¿Podemos entender que al decir "guardar avance realizado, liberarlos,

SAIR YAMBAY
Directora
Departamento de Desarrollo de Sistemas

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

delegarlos" etc., se refieren a los trámites o procesos administrativos y no a los documentos, puesto que los documentos estarían en formato de imagen o PDF y no deben poder ser modificados?"

Respuesta:

Es correcta la interpretación.

Consulta:

"En el documento TEC-14, Sección 2 Requerimientos funcionales, Subsección 1.7 Gestión Documental, específicamente sobre el punto DOC.07 "El sistema debe tener funcionalidad para reasignar expedientes por diferentes razones (ej. vacaciones, enfermedad, otros)". ¿Podrían dar ejemplos de en qué tipo de procesos o trámites se requiere esto? Entendemos que la asignación de atención a trámites operativos generales (salvo la autorización de vacaciones por parte del superior inmediato) debe estar segmentada por niveles funcionales (perfiles) y no por usuarios específicos (funcionarios), y que de esta forma se evitan los problemas de asignación y reasignación de tareas en caso de ausencias (por vacaciones, enfermedad, viajes), de esta forma cualquier funcionario que por su perfil tenga permitido entrar al módulo puede ver los trámites pendientes. Solicitamos respetuosamente que se modifique la redacción de este punto para quedar de la siguiente forma: "El sistema debe tener funcionalidad para reasignar expedientes por diferentes razones (ej. vacaciones, enfermedad, otros) o utilizar un sistema de operación que asigne la atención de los trámites de acuerdo con el perfil y no a usuarios específicos".

Respuesta:

Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. Debe entenderse que se requiere para todo tipo de trámite; si bien los procesos/tramites pueden llegar a una cola genérica, una vez que un usuario inicia un proceso, ya está asociado solo a su usuario y por enfermedad o cualquier otra causa, debería poder reasignarse.

Consulta:

"En el punto 12 Métodos de evaluación del PBC, en la sección de Consideraciones Generales, en el apartado F "Determinación del puntaje total de la propuesta técnica conforme a la matriz de evaluación", en el inciso 3 se especifica que "El Consultor deberá alcanzar como mínimo el 70% (70 puntos) del total de puntos de la Propuesta Técnica 100% (100 puntos), caso contrario será descalificado". Entendemos que del 100% de la Propuesta Técnica (Requerimientos Medibles Obligatorios + Perfil y Experiencia) lo mínimo aceptable es el 70%. Que una vez obtenido el porcentaje, éste corresponde al 70% del total de la propuesta y que el 30% restante corresponde a la Propuesta Económica. Por otra parte, en los apartados B. Evaluación del Cumplimiento de los Requerimientos No Medibles Obligatorios y D. Evaluación de los Requerimientos Medibles Obligatorios, se da a entender que la ponderación de importancia (columnas Peso, Ponderación, Puntaje) que se establece en el formato 13 Matriz de Evaluación, así como el procedimiento de evaluación descrito en el apartado F, son irrelevantes puesto que TODOS los requerimientos deben ser cumplidos, sin falta. Considerando que lo establecido en el punto F se contrapone con los apartados B y D; y con el objetivo de ajustarnos a lo establecido en el PBC, respetuosamente solicitamos a la convocante que el procedimiento de juzgamiento se ajuste a lo establecido en el punto F antes mencionado, a fin de permitir la legal, transparente e igualitaria competencia entre todos los consultores interesados.".

Respuesta:

Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. Conforme resulta de los términos del mismo, el procedimiento de juzgamiento se ajusta al punto F citado, considerando que los requerimientos no medibles obligatorios del apartado B deben ser cumplidos obligatoriamente, pero no generan puntuación; en tanto que los requerimientos medibles obligatorios del apartado D, además de su cumplimiento obligatorio, sí generan puntuación, la cual será utilizada en la ponderación de la Propuesta Técnica junto con la puntuación obtenida en Perfil y Experiencia.

SAIR YAMBAY
Directora
Departamento de Desarrollo de Sistemas

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
NOTA ACLARATORIA N° 10 – LPI N° 6/2018

Consulta:

". En el apartado Requerimientos Medibles Obligatorios específicamente en el punto TEC. 06 la convocante requiere expresamente: El sistema funciona en tecnología no propietaria y no está bloqueado respecto al uso con hardware o plataformas de sistemas operativos propietarias. Considerando que, en el PBC, en la sección 6 Anexos, Subsección 6.1 Anexo 1: Infraestructura Tecnológica del BCP se especifica que la convocante cuenta con servidores con sistema operativo Microsoft Windows Server (propietaria), que su servidor de correo es Microsoft Exchange Server 2016 (propietario), que su licenciamiento de RDBMS disponible es Microsoft SQL Server 2014 (propietario); y que adicionalmente en Aclaratorias posteriores se ha confirmado que en caso de que el sistema GRP requiera alguna licencia con la que el BCP no cuente se debe incluir su costo en la propuesta económica; respetuosamente se solicita que se expliquen los motivos por los cuales se limitan las propuestas a aquellas que usan tecnologías no propietarias (sistema operativo Linux, por ejemplo)".

Respuesta:

Favor ajustarse a lo requerido en el PBC. No se está limitando la participación de ningún sistema que utilice tecnologías no propietarias, ya que conforme al TEC 03: *"El sistema de aplicación funcionará en la plataforma Intel de [64] bits, en un entorno basado en Windows y/o Linux"*. Las subsecciones del Anexo 6 son de referencia para que el oferente no incluya en su propuesta económica software o infraestructura pre-existente en el BCP, ya que son activos ya adquiridos por el BCP. En el caso de que el oferente requiera para su solución otro tipo de software o infraestructura debe incluirla con sus respectivos costos.

Atentamente.

SAIR YAMBAY
Directora
Departamento de Desarrollo de Sistemas

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Patricia Núñez
Gerente
Gerencia Patrimonio y Logística